



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106-2025-A-MDSP-C.

San Pablo, 06 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

Mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-CM-MDSP-C**, de fecha 06 de mayo del presente año, donde **ACUERDAN APROBAR**, la donación de ciento setenta (170) bienes muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 199-2023-GM-MDSP-C de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo valor neto total asciende a S/ 13,981.51 (trece mil novecientos ochenta y uno con 51/100 soles), a favor de **SISTEMA COLECTIVO DE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. - RECYTEC, CON RUC N° 20612203483**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades señala: las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes patrimoniales se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; del mismo modo el artículo 68 establece que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera equivocada el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, mediante la Directiva N 001-202-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N 008-2021-EF/54.01, modificado por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF-54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, establece la OCP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, debiendo la OGA emitir la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-OCP-MDSP, de fecha 16 de abril de 2025, la responsable de la Oficina de Control Patrimonial, CPC, Julia A. Huallpa Nieto, informa en relación a la donación RAEE dados de baja con la Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2023-GM-MDSP-C, así mismo informa todo el procedimiento realizado para el proceso de donación de dichos bienes calificados como RAEE, ello según la Directiva 001-2020-EF/54.01 "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE", por otro lado, se ha precisado que ha existido pluralidad de solicitudes de donación de Sistemas de Manejo de RAEE, por lo que se ha realizado el procedimiento de conformidad al literal d) del numeral 7.2.6 de la Directiva indicada anteriormente, con lo que se determinó al ganador para la donación de los bienes calificados como RAEE dados de baja.

*Que, mediante la Opinión Legal N°055-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE**, aprobar la donación de ciento setenta (170) bienes muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" los mismos que fueron dados de baja mediante*

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Resolución Gerencial N° 199-2023-GM-MDSP-C de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo valor neto total asciende a S/ 13,981.51 (trece mil novecientos ochenta y uno con 51/100 soles), a favor de Sistema Colectivo de Reciclaje y Tecnología Perú S.A.C. - RECYTEC, con RUC N° 20612203483.

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-CM-MDSP-C, de fecha 06 de mayo del presente año, donde ACUERDAN APROBAR, la donación de ciento setenta (170) bienes muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 199-2023-GM-MDSP-C de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo valor neto total asciende a S/ 13,981.51 (trece mil novecientos ochenta y uno con 51/100 soles), a favor de SISTEMA COLECTIVO DE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. - RECYTEC, CON RUC N° 20612203483.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de ciento setenta (170) bienes muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 199-2023-GM-MDSP-C de fecha 18 de octubre de 2023, cuyo valor neto total asciende a S/ 13,981.51 (trece mil novecientos ochenta y uno con 51/100 soles), a favor de SISTEMA COLECTIVO DE RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. - RECYTEC, CON RUC N° 20612203483.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Logística, y otras áreas que por razón de sus funciones que les corresponda, implementen las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- G.S.
- Unidad de Control Patrimonial
- Logística
- Portal de Transparencia
- Jefe de

SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
V°B°
ALCALDE



Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe